

146/B

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2012": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL LIC. FRANCISCO CISCOMANI FREANER, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR LA MTRA. NOEMÍ GARCÍA GARCÍA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LOS SEPEN" REPRESENTADOS POR LA C.P.A. LETICIA PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar, a todos los mexicanos el derecho a una Educación Pública de calidad generando las condiciones necesarias para la oferta de una educación tendiente a la equidad, no sólo en cobertura sino en calidad, a fin de garantizar que las niñas y niños mexicanos tengan acceso a una Educación Básica que les otorgue las competencias necesarias para la adecuada integración social a un mundo globalizado y a una sociedad regida por la tecnología, el conocimiento y la comunicación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 3 "Igualdad de oportunidades", Apartado 3.3 "Transformación educativa", objetivo 9 "Elevar la calidad educativa", estrategia 9.2. "Reforzar la capacitación de profesores, promoviendo su vinculación directa con las prioridades, objetivos y herramientas educativas en todos los niveles", y Objetivo 12 "Promover la educación integral de las personas en todo el sistema educativo" señalan, respectivamente, que se fortalecerán los programas de capacitación de la planta magisterial, de manera que se pueda contar con más profesores certificados y comprometidos con la docencia en todos los niveles educativos y que la educación, para ser completa, debe abordar, junto con las habilidades para aprender, aplicar y desarrollar conocimientos, el aprecio por los valores éticos, el civismo, la historia, el arte y la cultura, los idiomas y la práctica del deporte.

El Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su Objetivo 1 establece, "Elevar la calidad de la Educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional".

Por su parte la Alianza por la Calidad de la Educación señala como acuerdo "impulsar la enseñanza del idioma inglés desde preescolar y la promoción de la interculturalidad".

Para concretizar las líneas de política educativa definidas, es indispensable y fundamental contar con la participación activa de los gobiernos de las entidades federativas, quienes conscientes del compromiso que implica lograr una educación integral de mayor calidad, han asumido plenamente su responsabilidad, compartiendo las tareas de análisis, planeación, operación y seguimiento de programas, proyectos y acciones nacionales relacionados con dicho compromiso.

La enseñanza de un idioma extranjero fue hasta el ciclo escolar 2010 - 2011 obligatoria exclusivamente en el nivel de secundaria, no obstante existía ya consenso social sobre la importancia de insertar la asignatura del idioma inglés desde los primeros grados de escolaridad formal; prueba de ello, ~~antes de iniciar el PROGRAMA,~~ existían iniciativas locales para la

enseñanza del idioma inglés en 21 estados del país en las escuelas públicas de educación primaria y el proyecto de inglés por Enciclomedia.

Por lo anteriormente expuesto, "LA SEP" a través de la Subsecretaría de Educación Básica, ha decidido incluir en el mapa curricular de la Educación Básica la asignatura Segunda Lengua: Inglés desde el tercer grado de educación preescolar y continuar con el "Programa Nacional de Inglés en Educación Básica 2012", en lo sucesivo "EL PROGRAMA", concebido como un programa de largo plazo que requiere mantener y fortalecer los esfuerzos conjuntos del Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales.

"EL PROGRAMA" tiene por objetivo general impulsar la constitución y consolidación de las Coordinaciones Estatales de Inglés y de la Coordinación de Inglés en el Distrito Federal, para el desarrollo del programa en las entidades federativas, asegurando el establecimiento de condiciones técnicas, pedagógicas y organizativas que las apoyen en la implementación de la enseñanza del idioma inglés y que permita el fortalecimiento académico, la asesoría y el seguimiento al trabajo de directivos y personal docente que participen en su aplicación en las escuelas públicas de educación básica y la evaluación permanente de los resultados de aprendizaje de los alumnos.

Con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, "EL PROGRAMA" se encuentra sujeto a las Bases de Operación del Programa Nacional de Inglés en Educación Básica 2012, en lo sucesivo "LAS BASES", que como Anexo "1" forman parte integrante del presente instrumento, mismas que regulan su operación considerando objetivos y lineamientos para su desarrollo.

## DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Lic. Francisco Ciscomani Freaner, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que celebra este convenio con objeto de apoyar financieramente a "LOS SEPEN", mediante la aportación de recursos públicos federales no regularizables para que los destine a la operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

I.4.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la clave presupuestaria: 11 312 000 2 5 01 00 016 U073 43801 1 1 18 00000000000

I.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Río de la Piedad No. 507, 6º piso, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, en la Ciudad de México.

## II.- De "LOS SEPEN":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al Artículo primero de los Decretos número 7510 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del estado, el día 06 de junio de 1992, y 7513 que reforma al primero, publicado con fecha 20 de junio del mismo año.

II.2.- Que su Directora General, la C.P.A. Leticia Pérez García, cuenta con facultades suficientes para la suscripción del presente Convenio, en los términos de los Artículos Tercero y Noveno fracción VIII del Decreto 7513 que reforma y adiciona a diversos artículos del Decreto número 7510 publicado en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el día seis de junio de 1992.

II.3.- Que acredita su Personalidad, con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional en el estado de Nayarit, C. Roberto Sandoval Castañeda, de fecha 01 de diciembre de 2011.

II.4.- Que es su voluntad celebrar y dar cumplimiento al objeto de este Convenio, con el fin de recibir apoyo financiero del Gobierno Federal por conducto de "LA SEP", mediante una aportación de recursos públicos federales no regularizables en el ejercicio fiscal 2012, que destinara a la operación de "EL PROGRAMA" en la entidad, ajustándose a lo establecido en "LAS BASES".

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal de 2012, a los compromisos que adquiere mediante el presente Convenio.

II.6.- Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en la confluencia de las avenidas del parque y la cultura sin número, en el fraccionamiento ciudad del valle, de esta ciudad de Tepic, Nayarit, código postal 63157

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "LOS SEPEN", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "EL PROGRAMA" en el Estado de Nayarit, de conformidad con lo establecido en "LAS BASES", mismas que, como Anexo "1" se integran al presente instrumento.

**SEGUNDA.-** "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

**A).-** Aportar a "LOS SEPEN", de acuerdo a su calendario financiero y con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de **\$7,073,828.00 (Siete millones setenta y tres mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 m.n.)**, contra entrega del recibo correspondiente, para que la destine y ejerza únicamente para la operación de "EL PROGRAMA" de conformidad con lo establecido en "LAS BASES";

**B).-** Coordinarse con "LOS SEPEN" para el cabal cumplimiento de "EL PROGRAMA";

**C).-** Asesorar a "LOS SEPEN" respecto de los alcances de "EL PROGRAMA" de conformidad con lo establecido en "LAS BASES";

D).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, producción y difusión de **"EL PROGRAMA"**;

E).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con **"LOS SEPEN"**, para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base en las necesidades de **"EL PROGRAMA"**;

F).- Promover la apertura de espacios de análisis e intercambio de experiencias con las instancias responsables de la operación de **"EL PROGRAMA"**;

G).- Realizar las acciones necesarias para la motivación e incorporación en el sistema educativo del Estado de Nayarit para establecer y dar seguimiento a **"EL PROGRAMA"**; y

H).- Las demás actividades a su cargo previstas en **"LAS BASES"**.

**TERCERA.-** Por su parte, **"LOS SEPEN"** se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que le aporte **"LA SEP"**, y entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable, le indique **"LA SEP"**;

B).- Destinar los recursos que reciba de **"LA SEP"** y los productos que generen, únicamente para la operación de **"EL PROGRAMA"** de conformidad con lo establecido en **"LAS BASES"**;

C).- Coordinarse con **"LA SEP"**, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Curricular adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio;

D).- Remitir, a la Dirección General de Desarrollo Curricular adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de **"LA SEP"**, los informes de avance, técnicos y financieros sobre la operación de **"EL PROGRAMA"**, ajustándose a lo establecido en **"LAS BASES"**, con el fin de verificar su correcta aplicación;

E).- Designar a los integrantes de la Coordinación Estatal de Inglés que estará a cargo de la operación de **"EL PROGRAMA"**, buscando siempre optimizar los recursos financieros que se asignen;

F).- Elaborar el Programa Anual de Trabajo (PAT) para la operación de **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con lo establecido en **"LAS BASES"**;

G).- Coordinar y otorgar las facilidades que requiera la Dirección General de Desarrollo Curricular adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de **"LA SEP"**, para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio;

H).- Resguardar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros que destine para la operación de **"EL PROGRAMA"**;

I).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación de acuerdo con las disposiciones legales aplicables en la materia, total o parcialmente según sea el caso, los recursos financieros y los productos que generen, que no sean utilizados para los fines autorizados para **"EL PROGRAMA"**; y

J).- Las demás actividades a su cargo previstas en **"LAS BASES"**.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan en que **"LA SEP"** podrá suspender la ministración de recursos, en los siguientes casos:

- a).- Cuando los recursos financieros asignados para la operación de **"EL PROGRAMA"** se destinen a un fin distinto al establecido en **"LAS BASES"**;
- b).- Cuando no se presenten los informes previstos en **"LAS BASES"** o se presenten con un retraso mayor a un mes;
- c).- Cuando **"LOS SEPEN"** opere de forma unilateral **"EL PROGRAMA"** o incumpla con sus obligaciones; y
- d).- Cuando no se respeten los porcentajes de gasto previstos en **"LAS BASES"**.

**QUINTA.-** Con el objetivo de optimizar la operación de **"EL PROGRAMA"**, las partes se comprometen a estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de **"LAS BASES"**, con el fin de que en el futuro sólo requieran ser actualizados en lo relativo a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, para ajustarlos al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda, sin detrimento de llevar a cabo aquellas modificaciones necesarias para la mejora de su aplicación.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a sujetarse a las políticas, lineamientos y disposiciones generales y específicas que en la materia determine la Secretaría de la Función Pública y **"LA SEP"**, con objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, equidad y transparencia de **"EL PROGRAMA"**.

**SEXTA.-** **"LA SEP"** y **"LOS SEPEN"** acuerdan coordinarse para desarrollar, administrar y operar, en el ámbito de sus respectivas competencias los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación de **"EL PROGRAMA"**, ajustándose a lo establecido en este convenio y **"LAS BASES"**.

**SÉPTIMA.-** La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo de la ejecución del presente convenio, corresponderá a ambas partes y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

**OCTAVA.-** El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de **"EL PROGRAMA"**, en toda la documentación que se expida, así como en toda la publicidad y promoción en medios masivos, electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier índole, se deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda:

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso con fines distintos a los establecidos en el Programa."*

**DÉCIMA.-** Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las partes, acorde con los propósitos de **"EL PROGRAMA"**, **"LAS BASES"** y las disposiciones administrativas, presupuestarias, jurídicas y demás aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La vigencia de este convenio ~~iniciará~~ en la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2012**. Podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes o darse por

terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos **60 (sesenta)** días de anticipación. En este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **21 de mayo de 2012**

Por: "LA SEP"

Por: "LOS SEPEN"



Lic. Francisco Ciscomani Freaner  
Subsecretario de Educación Básica



C.P.A. Leticia Pérez García  
Directora General



Mtra. Noemí García García  
Directora General de Desarrollo Curricular

COPIA DE INSTRUMENTO

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2012": CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.